

FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
01/08/2023

NIF: P2200132E

Expediente 1154500Y

El Ayuntamiento se comprometa a promover, en colaboración con la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, actuaciones en materia de Juventud.

Las actuaciones objeto de colaboración son las siguientes:

I. Información y asesoramiento para jóvenes:

- a) Oficina Municipal de Información Joven
- b) Asesorías especializadas
- c) Antenas Informativas

II. Promoción asociativa

III. Programas de ocio joven y participación

- a) Programas de Educación de calle
- b) Ocio joven alternativo
- c) Programas de animación y participación
- d) Campañas de sensibilización y formación

IV. Equipamientos juveniles

V. Actividades infantiles

A esto efectos el Ayuntamiento se compromete a:

- Comunicar a la Comarca la Hoya de Huesca /Plana de Uesca, en el plazo de tres meses, la selección definitiva de proyectos con los datos más relevantes de los mismos y los presupuestos correspondientes.
- Justificar la subvención recibida de la Comarca la Hoya/Plana de Huesca de acuerdo con las normas vigentes al respecto.
- Remitir al Comarca Hoya/Plana de Huesca, una vez finalizado y en el plazo de un mes, el informe-resumen del desarrollo de los programas subvencionados y de su ejecución.

FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
02/08/2023

FIRMADO POR

LORENA ORDUNA PONS
11/08/2023

FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
13/09/2023

FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
01/08/2023

NIF: P2200132E

Expediente 1154500Y

CUARTA.- Financiación

La cuantía global a aportar por la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca será de dieciocho mil euros (18.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-3340-46229. Se financiará gasto corriente soportado por el Ayuntamiento de Huesca desde el 1 de enero al 15 de noviembre de 2023 que tenga que ver con alguna de las actuaciones referidas en el apartado tercero de este convenio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37.10 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, no se financia el 100% de la actividad del beneficiario. Solo se podrá financiar hasta el 80 por 100 de la actividad subvencionable, con el máximo referido en el apartado anterior.

La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

Si el beneficiario percibe mas ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer mas del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada.

Si de las suma de las ayudas públicas para la misma actividad se superase el anterior porcentaje, la aportación de la Comarca se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Asimismo ambas partes consideran este convenio como base reguladora de esta subvención sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

QUINTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación de la Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad presentará, salvo que obren en poder de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Órganos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SEXTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación de la Comarca de a Hoya de Huesca/ Plana de Uesca se hará de la siguiente forma:

La totalidad de la aportación (100%) se transferirá tras la justificación.

SEPTIMA.- Plazos y Justificación.

Podrá justificarse el gasto en cualquier momento desde la firma del presente convenio. No obstante el plazo para la justificación finalizará el día 15 de noviembre de 2023 sin posibilidad de prórroga.

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA
CIF: P22000132E – Coso Alto, 18 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30

COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: XXXXXXXXXX

CONVENIO Juventud 2023 - SEFYCU 4418205

FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
02/08/2023

FIRMADO POR

LORENA ORDUNA PONS
11/08/2023

FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
13/09/2023

FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
01/08/2023

NIF: P2200132E

Expediente 1154500Y



En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Presidente, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte de la Comarca de Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

DECIMA.- Imagen corporativa.

En los actos, publicaciones y difusión en general por cualquier medio de las actividades derivadas del programa objeto del presente Convenio se hará constar expresamente la colaboración de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

UNDECIMA.- Normativa de aplicación

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón (disposición transitoria primera), por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002 (Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón) por la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 105, de 31 de mayo de 2007, y nº 146 de 27 de julio de 2007, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio el SRA. **D^a. MÓNICA SOLER NAVARRO**, en su calidad de PRESIDENTA de la Comarca de la Hoya de Huesca/ Plana de Uesca, y la SRA. **D^a. LORENA ORDUNA PONS** en su calidad de ALCALDESA del Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

LA PRESIDENTA DE LA COMARCA

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Fdo. MÓNICA SOLER NAVARRO

Fdo. LORENA ORDUNA PONS

EL SECRETARIO

EI SECRETARIO

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA
CIF: P22000132E – Coso Alto, 18 22003 Huesca– Tfno.974 23 30 30

COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: XXXXXXXXXX

CONVENIO Juventud 2023 - SEFYCU 4418205

FIRMADO POR

El Secretario de Comarca de la Hoya de Huesca
Ambrosio Lacosta Lerín
02/08/2023

FIRMADO POR

LORENA ORDUNA PONS
11/08/2023

FIRMADO POR

JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
13/09/2023